

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 205 PERÍODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO BLOQUE M.P.F.; PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL  
P.E.P. INFORME SOBRE EL ESTADO OPERATIVO DEL AVIÓN LEARJET  
Y OTROS ÍTEMS.

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión 06-06-2000

Girado a la Comisión 2  
Nº:

---

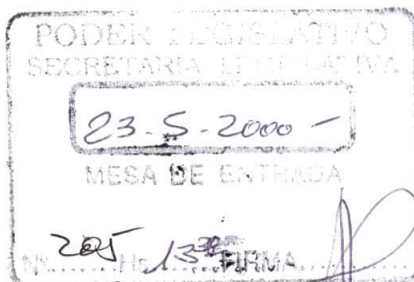
Orden del día Nº:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Movimiento Popular Fuegoينو



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente pedido de informes tiene por objeto verificar el estado de la aeronave bajo patrimonio Provincial "Learjet", afectado eventualmente a vuelos sanitarios, con el objeto de saber a ciencia cierta si dicho avión se encuentra en condiciones operativas para seguir realizando vuelos de esa naturaleza.

Asimismo se hace necesario saber qué destino ha tenido el "Fondo de Recupero para el Desarrollo de la Dirección Provincial de Aeronáutica" establecido por la Ley Provincial N° 358 y cómo se lo ha utilizado desde la Promulgación de la misma.

Por último se solicita también el número de personal afectado a ese área para saber si la misma cuenta con todo el personal necesario para mantener operativa a dicha Dirección.

Horacio O. Miranda  
LEGISLADOR



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*Resuelve:*

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de las áreas que correspondan, envíe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1.- El estado operativo del avión Learjet, su recorrido de inspección obligatoria; la cantidad de vuelos realizados discriminados según objeto y los respectivos Planes de Vuelo durante el transcurso de los dos últimos años.
- 2.- Personal afectado a la Dirección Provincial de Aeronáutica discriminado por área según corresponda.
- 3.- El monto y el destino del "Fondo de Recupero para el Desarrollo de la Dirección Provincial de Aeronáutica" establecido por la Ley Provincial N° 358 desde la Promulgación de la misma.
- 4.- Proyección de la utilización del avión para vuelos sanitarios, según datos estadísticos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Horacio O. Miranda  
LEGISLADOR